

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

253. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE D. SILVESTRE SOLER IZQUIERDO, JEFE DE ÁREA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESIGNACIÓN DE D. JOSÉ LUIS ARROYO CARRANZA, JEFE DE ÁREA DE FINANZAS Y SUBVENCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa a su declaración de urgencia, registrado al núm. 180, de 21 de marzo, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que, en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno serán un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias que representan a la Administración General del Estado será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Presidente de este Organismo Público.

Visto escrito de la Presidencia de Puertos del Estado y de conformidad con el mismo, a tenor de las competencias que a la Ciudad reconoce la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

PRIMERO.- La separación de D. Silvestre Soler Izquierdo, Jefe de Área de Información Económico-Financiera del Organismo Público Puertos del Estado.

SEGUNDO.- Designación de D. José Luis Arroyo Carranza, Jefe de Área de Finanzas y Subvenciones del Organismo Público Puertos del Estado.

TERCERO.- Notificar al Organismo Público de Puertos del Estado el acuerdo adoptado.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 21 de marzo de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany